

ACHA-DAH-AVE-025-027-88

En la Ciudad de Vitoria a cinco de Ju-
lio de mil ochocientos cincuenta y cinco: ante mi el
Escribano de su Numero y testigos infraescritos, com-
pareció Hermenegildo Urondo, vecino de esta Ciudad,
a quien doy fe conozco, obrando con poder de Maria
Magdalena de Mugica, viuda, vecina de la Villa de
Vergara, que se lo confirió en veinte y siete de Junio
ultimo ante D.ⁿ Luis Gonzaga de Lesarri, Escribano Su-
meral en Vergara, cuya copia original legalizada
queda unida a esta escritura; y declarando que este
poder no le está revocado ni suspenso, Otorga: que
ha recibido en este acto en buenas especies metáli-
cas de curso que ha reconocido y contado y de que
se halla satisfecho, a presencia de mi el Escriba-
no y testigos de que doy fe, del S.^{or} D. Manuel
Jose de Velasco y Alvarez, Patrono de Sangre de
la obra pia fundada por D. Diego de Otaza, Ca-
nonigo que fué de la Insigne Iglesia Colegial de

Santa Maria de esta Ciudad, — la cantidad de quinientos cincuenta reales vellon correspondientes á la propina de dicha obra pia para cuya percepcion fué dotada por los S.^{ros} patronos de la misma en la Junta celebrada el diez y nueve de Junio último. En consecuencia, á nombre de su mandante, formaliza á favor de dicho Patronato la carta de pago mas eficaz y solemne de dichos quinientos cincuenta rs. vn. declarando que este pago se ha hecho á parte legitima y que en su razon no se inquietará á dicho patronato ahora ni en ningun tiempo. Hui lo otorga previa lectura bajo la obligacion general de sus bienes y firma con mi el Escribano, siendo testigos D.ⁿ Pablo de Sarraide, D.ⁿ Pedro Nolasco de Arrazola y D.ⁿ Fermin Lopez de Otono, vecino y residentes en esta Ciudad — Hermenegildo de Triando — Ante mi: Juan Martinez de Maturana =

(Poder.) Número ciento cincuenta y seis = En la Villa de Vergara á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante mi el Escribano y testigos que abajo se indicarán, compareció Maria Magdalena de Mugica, viuda de esta ve-

ciudad y dijo: que da y confiere todo su poder
 cumplido y el que legalmente se requiere á D. Her-
 menegildo de Uriondo, vecino de Vitoria, especial,
 para que en nombre y representacion de la compare-
 ciente pueda percibir de la persona ó personas que ten-
 gan obligacion de pagar la dotacion con que ha sido
 agraciada la otorgante por el patronato de la obra pia,
 fundada por D.ⁿ Diego de Otaza canonigo que fue
 de la Insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de Sta.
 Ciudad de Vitoria, y para que de la cantidad que
 perciba ó cobre formalice la correspondiente carta de
 pago ó recibo, pues para todo ello y para la prac-
 tica de las diligencias que fuesen necesarias al obje-
 to expresado, este poder le autoriza al referido
 Uriondo, sin limitacion alguna, con facultad de
 que lo pueda sustituir en quien y las veces que
 le pareciere con la relevacion correspondiente. He la
 estabilidad y firmeza de lo que va relatado obliga
 sus bienes habidos y por haber. En cuyo testimo-
 nio asi lo dice y otorga á quien doy fe conozco,
 no firma por que expresa no saber escribir y á su
 ruego lo hace uno de los testigos que lo son D. José
 de Azpitarte y Luis de Zabaleta de esta vecindad.

5. de Julio de 1855.

Carta de pago
de \$50. rs. vn.

por
M.^a Magdalena de Múgica
a favor de
el S.^{or} D. Manuel Irujo de Velasco, como Patrono
de una obra pía.
fundada por D. Diego de Otazá.
